

Violencia Política contra las Mujeres en Razon de Género en Guerrero

Estadística Jurisdiccional de los
Procedimientos Especiales Sancionadores

Enero 2020-Abril 2026



Chilpancingo de los bravo,
Guerrero. Julio de 2026.



Objetivo

Generar información estadística sobre los Procedimientos Especiales Sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, mediante el análisis de sus características, resultados, tendencias y criterios jurisdiccionales, con el propósito de aportar evidencia que fortalezca la toma de decisiones, el diseño de políticas públicas y las estrategias de prevención, atención, sanción y erradicación de esta forma de violencia, en protección de los derechos político - electorales de las mujeres.





Resumen Ejecutivo



51

Procedimientos
Especiales
Sancionadores
relacionados con
VPMRG.



16

resoluciones
declararon
existente la
infracción.



13

fueron
impugnadas.



10

casos quedaron
firmes acreditando
VPRG.



7 confirmadas



6 revocadas



Contexto y Hallazgo

Durante el periodo comprendido de enero del 2020 a abril del 2026, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, recibió y resolvió un total de **51 Procedimientos Especiales Sancionadores** relacionados con **VPRG**.



Hallazgo:

El mayor número de procedimientos se registró durante **2024**, coincidiendo con el proceso electoral.



Evolución Anual
PES presentados

2020

1

2021

11

2022

5

2023

8

2024

21

2025

2

2026

3

Resumen Ejecutivo

 **51** Procedimientos Especiales Sancionadores relacionados con VPMRG.

 **16** resoluciones declararon existente la infracción.

 **13** fueron impugnadas.

 **7** confirmadas.

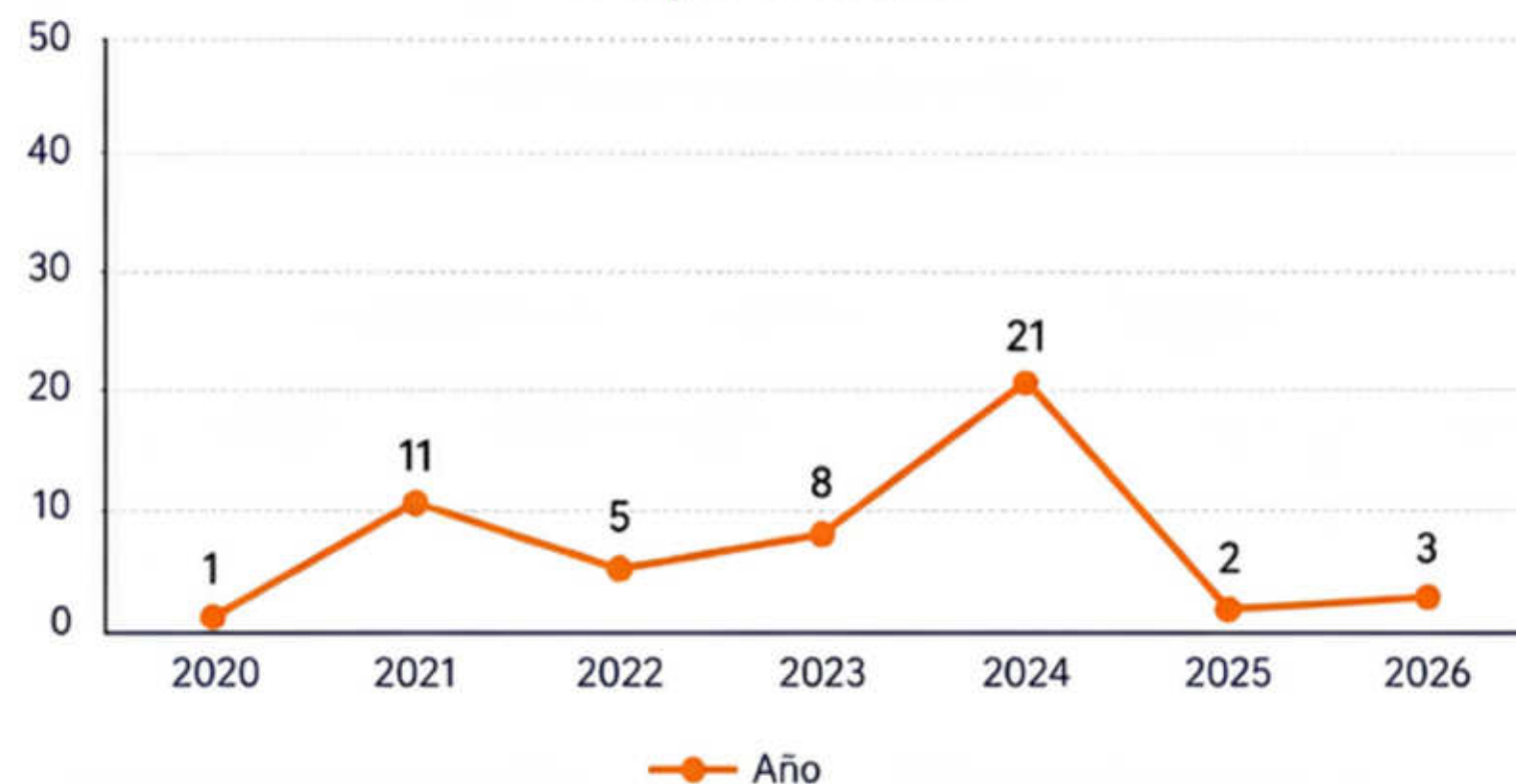
 **6** revocadas.

 **10** casos quedaron firmes acreditando VPG.

Durante el periodo comprendido de enero del 2020 a abril del 2026, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, recibió y resolvió un total de **51 Procedimientos Especiales Sancionadores** relacionados con VPRG.

EVOLUCIÓN ANUAL

PES presentados

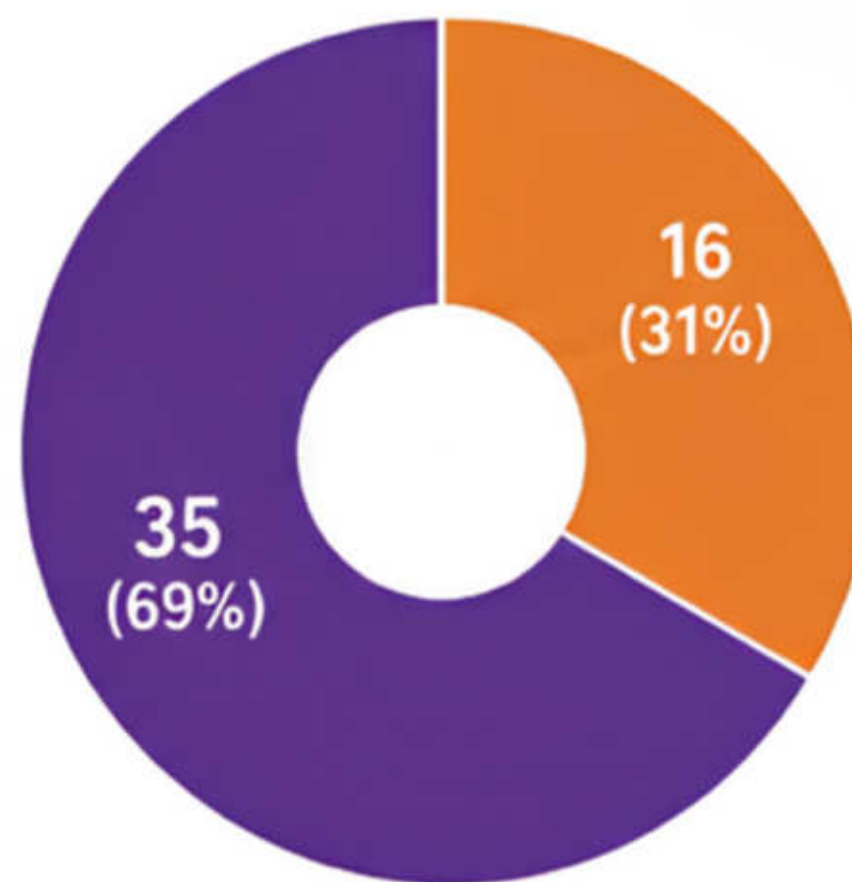


El mayor número de procedimientos se registró durante **2024**, coincidiendo con el proceso electoral.



Resultado de los procedimientos

Resultado	Casos
 Inexistente o no acreditada	35
 Existente	16
 Total:	51



-  Inexistente o no acreditada la VPG
35 (69%)
-  Existente la VPG
16 (31%)

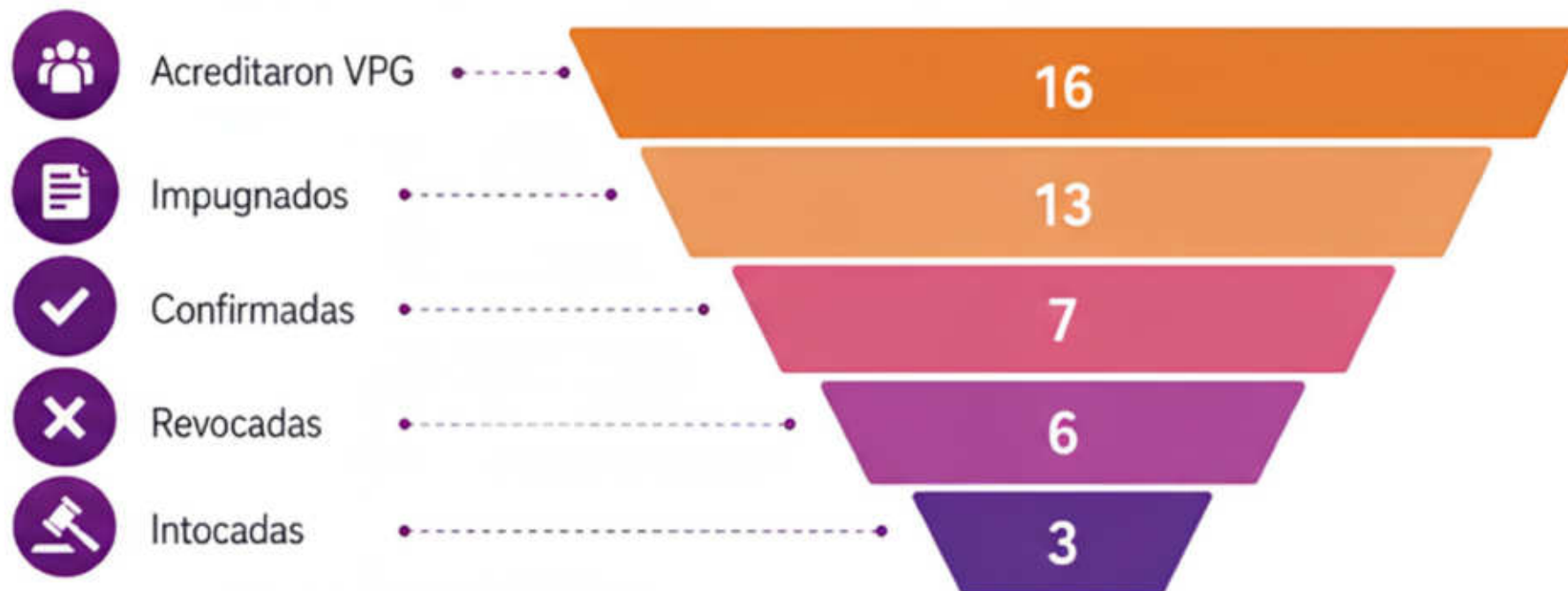


Total de Procedimientos
Especiales Sancionadores:

51



Firmeza de las resoluciones



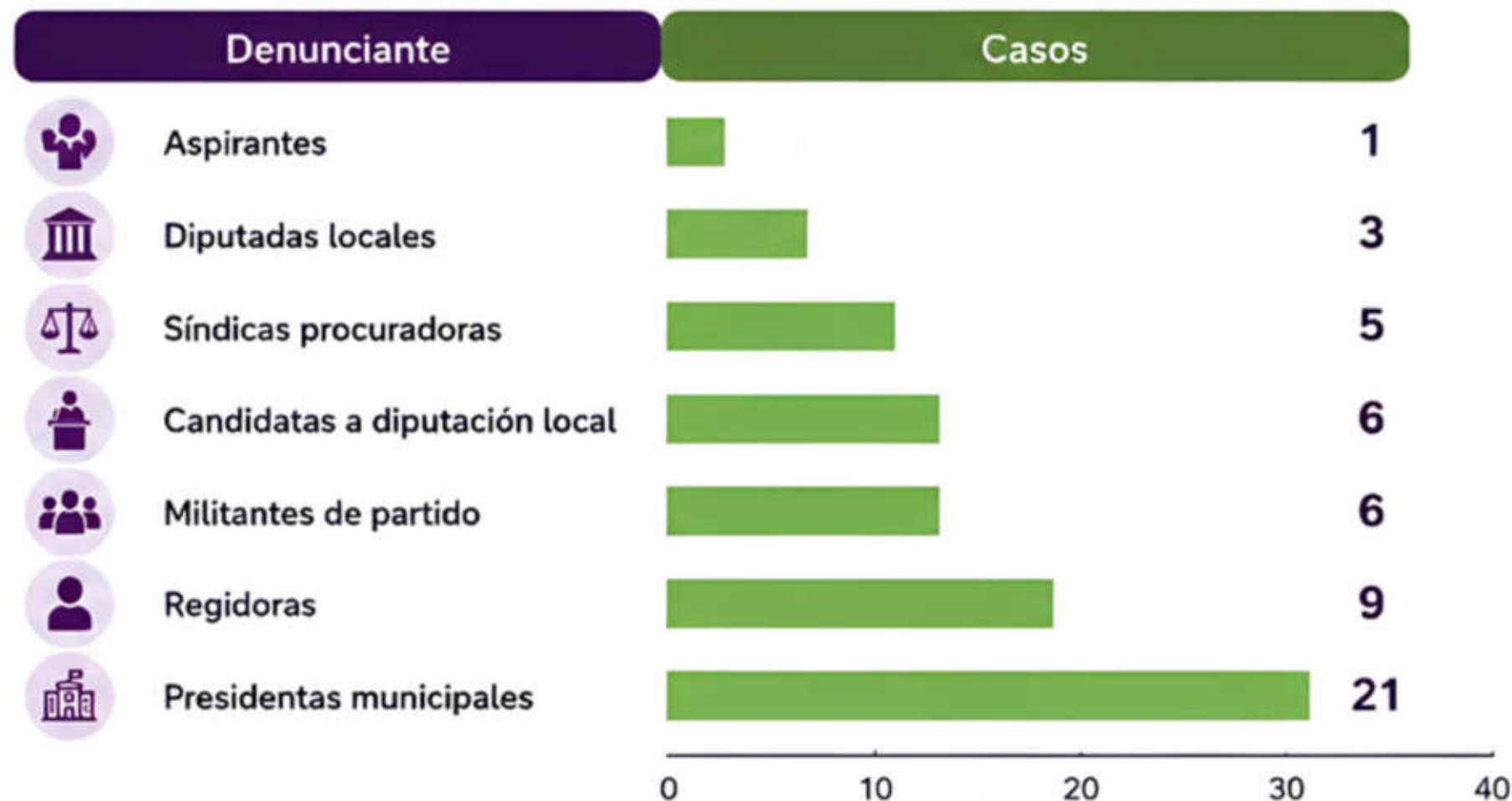
Del total de procedimientos impugnados, **10** concluyeron con acreditación firme de VPRG.



Perfil de las denunciantes



Observatorio
de Participación Política de las Mujeres
Guerrerenses



Hallazgo:

Las **presidentas municipales** constituyen el grupo que con mayor frecuencia promovieron procedimientos por VPRG.



Tipos de personas denunciadas



Presidentes
municipales



Funcionariado
municipal.



Dirigentes
partidistas.



Medios de
comunicación.



Ciudadanía.



Redes
sociales



Casos relevantes



Expediente TEE/PES/052/2024

Se sancionó al medio *Acapulco Trends* por violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), imponiéndose una multa de 50 UMA, medidas de reparación y la inscripción del responsable en el Registro Nacional de Personas Sancionadas.



Su ejecución representó un precedente relevante en la protección de los derechos político-electorales de las mujeres y en la consolidación del estándar de debida diligencia reforzada.



Nulidad de la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero (2021) TEE/PES/051/2021



1. Antecedente

Tras la jornada electoral del 6 de junio de 2021, se impugnó la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero al acreditarse actos de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) en perjuicio de una candidata a la Presidencia Municipal.



2. Decisión inicial

Aunque el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero determinó inicialmente que los hechos no fueron suficientes para influir en el resultado de la elección.



3. Resolución federal

La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó dicha decisión.



4. Resultado

La Sala concluyó que la violencia ejercida afectó las condiciones de igualdad, libertad y equidad de la contienda, considerando que los actos fueron difundidos en un momento cercano a la elección, que ningún partido político se deslindó de ellos y que la diferencia entre el primer y segundo lugar fue de apenas 0.97 %
En consecuencia, se declaró la nulidad de la elección al estimarse que la violencia política en razón de género fue determinante para el desarrollo del proceso electoral, privilegiando la protección del derecho de las mujeres a participar en condiciones libres de violencia.



Sanciones impuestas

01

Amonestación pública.



02

Multa.



03

Disculpa pública.



04

Registro de personas sancionadas.



05

Cursos de género.



06

Medidas de reparación.



07

Garantías de no repetición.



08

Retiro de publicaciones.



09

Publicación de extractos de sentencia.



Hallazgo:

Las sanciones más recurrentes fueron las **amonestaciones públicas, multas y registros en catálogos de personas sancionadas.**



Medios digitales y redes sociales

Casos vinculados a:



Facebook.

Red social utilizada para difundir expresiones que constituyen VPRG.



Periódicos digitales.

Publicaciones en portales informativos donde se han registrado casos de VPRG.



Medios de comunicación.

Espacios de comunicación tradicionales que pueden reproducir narrativas que afectan a las mujeres en el ámbito político.



Se puede destacar que parte de la VPRG se materializa mediante espacios digitales y plataformas de comunicación.





Casos relevantes

Expediente TEE/PES/052/2024



Se sancionó al medio *Acapulco Trends* por violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).



Sanciones impuestas:

- Multa de 50 UMA.
- Medidas de reparación.
- Inscripción del responsable en el Registro Nacional de Personas Sancionadas.



Su ejecución representó un precedente relevante en la protección de los derechos político-electorales de las mujeres y en la consolidación del estándar de debida diligencia reforzada.

Nulidad de la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero (2021) TEE/PES/051/2021



Antecedente

Tras la jornada electoral del 6 de junio de 2021, se impugnó la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero al acreditarse actos de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) en perjuicio de una candidata a la Presidencia Municipal.



Decisión inicial

El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero determinó inicialmente que los hechos no fueron suficientes para influir en el resultado de la elección.



Resolución federal

La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó dicha decisión.



Resultado

Se declaró la nulidad de la elección al estimarse que la violencia política en razón de género fue determinante para el desarrollo del proceso electoral, privilegiando la protección del derecho de las mujeres a participar en condiciones libres de violencia.

Elementos determinantes considerados por la Sala:

- ✓ Los actos fueron difundidos en un momento cercano a la elección.
- ✓ Ningún partido político se deslindó de ellos.
- ✓ La diferencia entre el primer y segundo lugar fue de apenas 0.97 %.



Conclusiones



La VPG continúa manifestándose principalmente contra mujeres que ejercen cargos municipales.



Las sanciones combinan medidas correctivas, reparadoras y preventivas.



Los medios digitales y redes sociales aparecen como espacios recurrentes de reproducción de violencia.



La cadena impugnativa federal tiene un impacto relevante en la consolidación de los criterios.



Fuente de la información



Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

- ✓ Estadística mensual, la cual contiene, de manera clasificada, ordenada y actualizada, los Procedimientos Especiales Sancionadores.
- ✓ Así como los medios de impugnación y demás mecanismos jurisdiccionales mediante los cuales se han resuelto asuntos relacionados con la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPG).

[https://teegro.gob.mx/sitio2023/informacion-jurisdiccional-2/estadisticas/.](https://teegro.gob.mx/sitio2023/informacion-jurisdiccional-2/estadisticas/)

